



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Huelva
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Ciencias del Trabajo
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Huelva
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se solicita la modificación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Universidad de Huelva en relación con los siguientes aspectos: aumento de 60 a 90 Ects el número de créditos con la consecuente distribución en el plan de estudios, competencias transversales y específicas, plan de estudios, acceso y admisión de estudiantes, resultados previstos y calendario de implantación.

### Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### 1. Descripción del Título

Se incrementa el número de créditos totales del Máster que pasa de 60 ECTS a 90 ECTS, sin especialidades, quedando la distribución como sigue: 18 ECTS de Prácticas Externas, 58 ECTS de Asignaturas Obligatorias, 14 ECTS de TFM.

Se elimina la referencia a las especialidades, aunque se sigue haciendo referencia a “especialidades” en el plan de estudios en los módulos de materias, para no caer en



contradicciones con los certificados emitidos y los requerimientos profesionales de poder ejercer como Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades existentes. Al incluir estas denominaciones, como aparece en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en los certificados de notas académicas se le facilita al alumno no tener que justificar ante las empresas que estos contenidos equivalen a los de la normativa que establecía los contenidos mínimos para adquirir la acreditación de Técnico Universitario Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Se indica como Centro responsable del Título la Facultad de Ciencias del Trabajo (21005812) y se aclara que la oferta de plazas del Título sería de 55 plazas.

### 3. Competencias

Se incorporan las competencias transversales. En Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016, se definen y aprueban las competencias transversales que caracterizarán a la Universidad diferenciándolas de otras de su entorno, y que se redactan como se indican a continuación:

- CT1 Gestionar adecuadamente la información adquirida expresando conocimientos avanzados, y demostrando, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos de la metodología de trabajo en el campo de estudio.
- CT2 Dominar el proyecto académico y profesional, habiendo desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- CT3 Desarrollar una actitud y una aptitud de búsqueda permanente de la excelencia en el quehacer académico y en el ejercicio profesional futuro.
- CT4 Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadano y como profesional, con objeto de saber actuar conforme a los principios de respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres y respeto y promoción de los Derechos Humanos, así como los de accesibilidad universal de las personas discapacitadas, de acuerdo con los principios de una cultura de paz, valores democráticos y sensibilización medioambiental.
- CT5 Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando, al nivel requerido, las Competencias Informáticas e Informacionales (CI2).

Como consecuencia de lo indicado con anterioridad, la Comisión para la Garantía de la Calidad del título considera necesario sustituir las competencias transversales existentes por las definidas y aprobadas en Consejo de Gobierno. Además, determina en qué materias, en función de las actividades formativas, las metodologías docentes, y los sistemas de evaluación, se adquieren dichas competencias. El resultado de ello se refleja en la descripción de las materias/asignaturas.

Solicitan cambios en las Competencias Específicas (desde CE-1, hasta CE.7).

Las Competencias Específicas CE-8.1, CE-8.2, CE-8.3 y CE-8.4 se ha refundido en una sola competencia (CE-8).

Se incorpora una nueva competencia CE-10 Conocer, aplicar y desarrollar los aspectos generales y específicos relacionados con la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y la elaboración y transmisión de la información y procedimientos asociados a su implementación adaptada al contexto socio económico y laboral específico, que les permita diseñar, elaborar e implementar un Sistema de Gestión de la Prevención integrado e integral.

#### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se incluye de forma detallada el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Se Aporta actualizada la información sobre el reconocimiento del título propio con la nueva estructura del plan de estudios propuesto.

#### **5. Planificación de las enseñanzas**

Se actualiza la descripción del Plan de Estudios acorde con la nueva propuesta presentada y también la que afecta a la descripción de los módulos o materias. Se ha corregido:

- Módulo II. Especialidades. El carácter de las especialidades en “Higiene Industrial” y “Ergonomía y Psicosociología Aplicada” estaba definido como optativas, siendo ahora obligatorias.
- En la oferta de prácticas externas se define 100% la presencialidad de las acciones formativas.
- El sistema de evaluación del TFM, se define como único sistema de evaluación la “DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER ANTE UN TRIBUNAL. Con una ponderación del sistema de evaluación del 100%.

Se aporta información genérica sobre los mecanismos y procedimientos de coordinación del Máster.

### **7. Recursos e infraestructuras**

Se ofertan 18 ETCs de prácticas externas obligatorias. Indicando el listado de empresas o entidades en las que se realizarán y los correspondientes convenios de cooperación educativa que se tienen firmados para el correcto desarrollo de éstas. La información se valora como suficiente para la oferta de prácticas, sin embargo, se tendría que informar de la oferta de plazas en cada entidad, de forma que se evidencie de forma clara que se puede cubrir la totalidad de las 55 plazas ofertadas.

### **8. Resultados previstos**

Se aporta información actualizada sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

### **10. Calendario de implantación**

Se plantea que las modificaciones del Título se implanten para el Curso 2018/2019.

En cuanto a la adaptación del Máster oficial a la nueva propuesta, se presenta la información correspondiente, sobre la adaptación con la nueva estructura del plan de estudios propuesto.

Se indica que: “Los alumnos que han cursado el Máster Oficial en la versión del título 2011-2012 con una o dos especialidades y quieran adquirir las especialidades profesionales que les falten, con el nuevo modelo de Máster que incluye las tres especialidades obligatorias, tendrán que cursar: Si los alumnos tienen una especialidad: las otras 2 especialidades que les faltan ( $6 \times 2 = 12$  créditos) y TFM= 14 créditos. En total: 26 créditos. Si el alumno tiene 2 especialidades tendría que hacer la tercera especialidad 6 créditos y el TFM = 14 créditos. En total: 20 créditos.”

En la referencia de la Memoria: “en caso de que algún alumno cursara el Máster con anterioridad a la versión del 2011-2012, se aplicará en primer lugar la tabla de adaptación siguiente, debe tenerse en cuenta, en todo caso, que el TFM (títulos propio o máster oficial) no puede ser objeto de reconocimiento, según se establece en el RD 1393/2007 art. 6.2. Esta información debe quedar correctamente reflejada en esta tabla.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/07/2018

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro